



RESOLUCION R-N° 0096-2026

"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2026

Expte. N° 2/2023-CS-UNSa

VISTO la Resolución CS N° 026/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, el informe de la Secretaría del Consejo Superior del 10 de marzo de 2026, el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 23.670 y la Resolución CS N° 544/11; y

CONSIDERANDO:

QUE en la primera sesión ordinaria del Consejo Superior celebrada el 26 de febrero de 2026, se sometieron a votación mociones relativas a la situación presupuestaria y la Ley de Financiamiento Universitario N° 27.795.

QUE la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR detectó una discordancia entre la voluntad expresada por el Cuerpo en dicha sesión y el texto definitivo de la Resolución CS N° 026/2026. En efecto, el articulado final fue redactado bajo criterios de técnica legislativa que priorizaron expresiones de carácter "rigurosamente preceptivo", omitiendo los términos literales y el énfasis decidido por los consejeros en el debate.

QUE el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Superior en su Artículo 70, establece taxativamente que la votación debe reducirse a la afirmativa o negativa "en los términos en que esté redactado el artículo, proposición o partes que se vote".

QUE el Dictamen del servicio permanente de ASESORÍA JURÍDICA N° 23.670, concluye que corresponde rectificar de oficio el acto administrativo para que este sea un fiel reflejo de lo realmente aprobado por el Consejo.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad de subsanar errores materiales producidos en resoluciones del Consejo Superior mediante resoluciones rectorales, con el fin de evitar demoras institucionales innecesarias.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72) establece: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio la parte dispositiva de la Resolución CS N° 026/2026, cuyo articulado quedará redactado conforme a la moción aprobada por mayoría en la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2026, de acuerdo a lo establecido en los artículos subsiguientes:

"ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Proyecto de Reforma a la Ley de Financiamiento de la Ley de Educación presentado por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°.- Exigir el cumplimiento de la Ley de Financiamiento de Educación N° 27.795.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 2/2023-CS-UNSa

ARTÍCULO 3°.- Adherir en todos sus términos al Pronunciamiento del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de fecha 26/02/2026.

ARTÍCULO 4°.- Declarar la emergencia salarial en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5°.- Solicitar a los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Salta a respetar el mandato popular y lo ya resuelto por el Poder Legislativo, actuando y votando en función de sostener y ejecutar sin modificaciones la Ley de Financiamiento de Educación Universitaria."

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese amplia difusión. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0096-2026